

## **Instalaciones Petrolíferas: Parques Almacenamiento**

**F-SI-13  
Abril 2019**

### **Objetivos:**

El reglamento de Instalaciones Petrolíferas tiene por objeto establecer las condiciones de seguridad de las instalaciones de refino, almacenamiento y distribución de los productos carburantes y combustibles líquidos derivados del petróleo.

El objetivo de este reglamento es garantizar un nivel de seguridad suficiente para proteger a las personas y los bienes.

Se incluye en ellas las siguientes instalaciones: Instalaciones de almacenamiento de líquidos petrolíferos de nueva construcción, así como a las ampliaciones y modificaciones de las existentes que tengan como cometido la distribución a granel de los mismos: a otras instalaciones de almacenamiento; a instalaciones para suministro a vehículos y a instalaciones de almacenamiento para consumo en la propia instalación. También es de aplicación a las instalaciones de almacenamiento y suministro de carburantes de aviación y a barcos.



### **Reglamentación Aplicable:**

Reglamento de Instalaciones Petrolíferas (RD2085/1994) y la ITC de Parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos (MI IP 02 aprobada por RD 1562/1998)

### **Periodicidad de las Inspecciones:**

Inspección cada 10 Años por Organismo de Control.

Las revisiones periódicas cada 5 años siendo muy recomendable, que sean realizadas por Organismos de Control.

También son exigibles inspecciones por Organismo de Control tras modificación o reparación.

### **Obligatoriedad:**

Los Titulares y Explotadores de parques de almacenamiento de productos petrolíferos afectados por la ITC MI IP 02 están obligados a solicitar a Organismos de Control, la realización de inspecciones periódicas.

**Instalaciones Petrolíferas: Parques  
Almacenamiento****F-SI-13  
Abril 2019****Ventajas de contar con un Organismo de Control asociado a ASOCACYL:**

**ASOCACYL** aglutina como Asociación, a las principales empresas pioneras en la actividad de Organismo de Control, que con una gran penetración en el mercado, aplican los diferentes reglamentos de ámbito nacional y autonómico, consiguiendo la satisfacción de sus clientes, gracias al alto grado de cualificación profesional y personal de sus técnicos.



El personal de nuestros asociados que realiza estas inspecciones está debidamente cualificado para el cometido encomendado y utiliza los equipos adecuados a cada tipo de inspección. Estos equipos son calibrados periódicamente siguiendo las instrucciones del fabricante y la que nos indica nuestra larga experiencia en este tipo de trabajos.

**Aspectos más relevantes a comprobar en la inspección:**

Fundamentalmente en las inspecciones periódicas se comprobará (cuadro resumen):

TIPO DE INTERVENCIÓN	CONTROL O PRUEBA
Inspección inicial e Inspección de ampliación o modificación (en la medida que aplique)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de documentación</li> <li>- Inspección visual</li> <li>- Control dimensional</li> <li>- Estanquidad</li> <li>- Asentamiento</li> <li>- Rigidez dieléctrica</li> <li>- Protección catódica</li> <li>- Tierras y continuidad eléctrica</li> <li>- Contra incendios</li> <li>- Pruebas específicas según reglamentos aplicables</li> </ul>
Revisión periódica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de documentación</li> <li>- Inspección visual</li> <li>- Control dimensional</li> <li>- Medición de espesores</li> <li>- Contra incendios</li> <li>- Protección catódica</li> <li>- Estanquidad</li> <li>- Funcionamiento del sistema de detección de fugas</li> </ul>
Inspección periódica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de documentación</li> <li>- Estanquidad</li> <li>- Funcionamiento del sistema de detección de fugas</li> </ul>
Inspección tras reparación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de documentación</li> <li>- Estanquidad</li> </ul>